

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Fco. Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS
JURÍDICA**

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 17 de Abril 2023., se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº: 2023/6060, de fecha 14 de abril de 2023, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 13 de abril 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del *procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.*

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023. Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno



Local, de 10 de Abril 2023 y del acta de la sesión extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 10 de Abril 2023 y del acta de la sesión extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2023.

2º.-CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 06/04/2023 AL 13/04/2023

Orden PCM/337/2023, de 4 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2023, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2023. (BOE 06/04/2023)

Corrección de erratas de la Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023. (BOE 06/04/2023)

Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 29 de marzo de 2023, que aprueba la Instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones locales y autonómicas de 28 de mayo de 2023. (BOE 06/04/2023)

Real Decreto 208/2023, de 28 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección. (BOE 13/04/2023)

Resolución de 3 de abril de 2023 de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2023. (BOJA 10/04/2023)

Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía. (BOJA 11/04/2023)

Decreto 78/2023, de 4 de abril, por el que se modifica el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. (BOJA 11/04/2023)

Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. (BOJA Ext. 11/04/2023)

Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía. (BOJA Ext. 11/04/2023)

Anuncio Servicio de Patrimonio y Bienes... Con fecha de 17 de enero de 2023, se ha procedido a la incoación de expediente administrativo de mutación demanial subjetiva por cambio de titularidad de la Administración Pública, de la local a la autonómica, de la siguiente parcela municipal, con destino a la construcción de un intercambiador de transportes (expediente PAT 4/2023 – HELP 2023/20466). Urbana: Suerte de tierra situada en San Pedro Alcántara, que conforma los terrenos destinados por el plan general vigente a sistema general de equipamiento, SG-E-12. “Servicio Operativo de San Pedro”, con una superficie de ocho mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (8.148 m²). (BOPMA 10/04/2023)

Edicto Área de RRHH, Organización y Calidad. Por medio del presente edicto se hace público que la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella ha adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2023, el siguiente acuerdo: Único. Modificar el reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo del Ayuntamiento de Marbella, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2020 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 87, de fecha 8 de mayo de 2020), mediante la incorporación de la siguiente disposición adicional: “Disposición adicional única. Se mantendrá el número de integrantes de las bolsas de empleo con la utilización rigurosa del orden de participantes en los procesos de constitución de las mismas en número igual a las bajas definitivas que se produzcan”. (BOPMA 12/04/2023)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Negociado de Planeamiento y Gestión. Por acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria telemática de fecha 25 de noviembre de 2022, se procedió a la aprobación definitiva del estudio de detalle en PA-NG-31 “CASABLANCA”, habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos



de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con el número 2022INS0008. (BOPMA 12/04/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones anteriormente detalladas.

2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO 2023/6100, DE FECHA 14/04/2023, POR E QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LAS TARJETAS MUNICIPALES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del Decreto 2023/6100, de 14 de Abril de 2023, mediante el que se resuelve Aprobar la renovación por dos años de las Tarjetas Municipales de Movilidad del Ayuntamiento de Marbella, que permite el acceso a la gratuidad del servicio público en base a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del decreto anteriormente referenciado.

2.3.-DACIÓN DE CUENTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A LA INFORMACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TARJETA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del Decreto mediante el que se traslada la información de seguimiento desde la implantación de esta medida de Movilidad sostenible y su justificación como medida pública de fomento del transporte y esta importante política de sostenibilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del decreto anteriormente referenciado.

3º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.

3.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 125 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.-

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia Nº 125 del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular la sociedad Castamea Sativa S.L., a favor de D. B. El M. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a

su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A TRASPASO DEL PUESTO N° 49 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE MARBELLA.

1.- Autorizar el traspaso del puesto N° 49 del Mercado Municipal Central de Marbella a favor de D. M.Á.B. G., por importe de 5.000.-€ (CINCO MIL EUROS) condicionado a ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000.-€ (DOS MIL EUROS) en concepto del 40% del importe del traspaso fijado entre las partes, que se ingresará en plazo de 72 horas a contar desde la recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.

2.- El nuevo adjudicatario, dentro del plazo de 72 horas, contado desde la notificación del acuerdo de adjudicación, vendrá obligado a constituir fianza o garantía definitiva por importe de un bimestre del canon correspondiente al puesto, al objeto de responder de los posibles desperfectos o deterioros de los que fuere responsable durante la explotación del mismo, según se establece en el Art. 10 del Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.



3.- El nuevo adjudicatario deberá aportar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, que le será requerida una vez se haya autorizado el traspaso del puesto N° 49 del Mercado Municipal Central de Marbella.

4.- Para realizar cualquier tipo de obras de acondicionamiento del puesto, deberá contar previamente con autorización municipal.

5.- El nuevo adjudicatario estará obligado a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento.

6.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos y a aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.3.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 133 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 133 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. A.J. R. R., a favor de D. F.L. A. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Frutas y Verduras”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.-EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS

4.1.-PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA, PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE «SECRETARIO GENERAL DEL PLENO».

PRIMERO.- Nombrar «Secretario General del Pleno» del Excmo. Ayuntamiento de Marbella al funcionario de carrera de Administración Local de la escala de habilitación de carácter nacional (subescala de Secretaría, categoría superior) D. Antonio Díaz Arroyo, con Núm. de Registro Personal 30800654/35/A/3011.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos.

5.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- - Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

5.1.1.-AKA PARK INVEST, S.L. - (Exp. 2020/72680)- Según solicitud de Proyecto de ejecución vivienda unifamiliar aislada situada en Calle Rafael Gómez “El Gallo”, parcela P-559-A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada situada en Calle Rafael Gómez “El Gallo”, parcela P-559-A, al ajustarse éste a su correspondiente licencia de obras al Proyecto Básico concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25.07.22, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 14.02.23, así como del informe jurídico de fecha 27.03.23.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3
Uso	Residencial
Valoración PEM	1.075.000 €
Identificación Catastral	4509121UF2440N0001DA
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

5.1.2.-QAPLA DEVELOPERS, S.L.- (Exp. 2022/10397)- Según solicitud de Proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina situada en urbanización Los Altos de Los Monteros, parcela 17.3 N2-3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil QAPLA DEVELOPERS, S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Altos de los Monteros, Parcela 17.3 N2-3; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 24/01/23, del informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 15/11/22, del informe técnico de infraestructuras de fecha 27/03/23, así como del informe jurídico de fecha 28/03/23.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por

los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR de conformidad con lo señalado en el informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 15/11/22, que los ejemplares arbóreos deberán ser conservados y protegidos de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello, sobre todo las encaminadas a que sus sistemas radiculares no se vean afectados por excavaciones o modificaciones de la cota actual de implantación, además de la protección de la parte aérea, no pudiéndose ver afectados por movimientos de tierra en la parcela.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m2t)	Residencial.
Presupuesto Ejecución Material	563.183,27 €
Identificación Catastral	5243146UF3454S0001OA
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de P.B.

5.1.3-D. B. V. (Exp.2258/2017) – Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar y piscina en C/Los Cipreses, Parcela 107 – PA-AL-5 “EL ROSARIO”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por D. BART VANDEWALE al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar y piscina, sita en el PA-AL-5 “El Rosario”, C/ Los Cipreses, Parcela 107; de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 31/03/23, del informe técnico de infraestructuras de fecha 18/10/22, así como del informe jurídico de fecha 05/04/23.

ADVERTIR que deberá aportar nuevo proyecto de Ejecución visado que contemple las modificaciones introducidas y nuevo certificado de intervención de la Dirección de la Ejecución, dada la renuncia del facultativo anterior.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 18/10/22 que:

- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos y las distancias reglamentarias entre redes.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Todas las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente
- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.

SIGNIFICAR, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 25/07/18, que se deberá tener especial cuidado con el ejemplar nº 6, alcornoque, el cual debe ser conservado y protegido de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello y modificando el muro de cerramiento, si es preciso, con el fin de que no se le cause daño alguno.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano, incluido en el polígono PA-AL-5
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-4 (0,33)
Uso (m2t)	Residencial. vivienda: 309,01 m2t
Presupuesto Ejecución Material	535.234,68 € (proyecto anterior)
Identificación Catastral	8818105UF3481N0001RP
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de Proyecto Básico

5.1.4.-NAVES INDUSTRIALES LAS MEDRANAS S.L.-(Exp. 2019LCNMBR01055)- Según solicitud de Proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Avenida del Prado, esquina C/Auriga, Parcela 46, Nueva Andalucía

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Avenida del Prado, esquina C/Auriga, Parcela 46, Nueva Andalucía, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 18.11.22 y 12.04.23, respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que cuando se presente el correspondiente Proyecto de Ejecución deberá incluir detalle de cerramiento de parcela en los linderos privados con una altura máxima de 1,80 m, tal y como indica el art. 222.7 del P.G.O.U.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación/ calificación	Suelo Urbano/ Unifamiliar Exenta UE-3 (0,20)
Uso (m ² t)	Residencial vivienda unifamiliar 244,66 m ² t
Presupuesto Ejecución Material	774.948,10 €
Identificación Catastral	3731217UF2433S0001ZB
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico.
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico.

6°.-VARIOS.-

6.1.-DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACION DE CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA MES FEBRERO Y MARZO 2023.

Decreto 2023/2612. Expte.2020/32601. MAREIN EDIFICACIONES DEL SUR, S.L., Aprobación Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar exenta, Urb.Cortijo blanco, Calle Manuel de Falla, nº 41-b. PEM: 489.881,19.-€.

Decreto 2023/4117. Expte.2018LCNSPD01602 Licencia de Obras para Proyecto de Legalización de modificaciones sustanciales introducidas en Vivienda Unifamiliar en C/La Cantera, nº 5, El Ingenio, San Pedro Alcántara. PEM: 105.031,31.-€.



Nº registro/fecha	CSV	Nombre fichero	Documento
			PA-PT-2º Plano n.º 05.b "Plano de ordenación de la modificación del PA-PT-2 y cuadro de ordenación de superficies" Plano n.º 06 "Relación de propietarios afectados por la modificación Plano catastral"
REGAGE23e00019334681 (24/03/2023)	GEISER-bb27-edb5-45a0-4eb7-b7fe-64ae-c6b9-8020	resumen_ejecutivo.pdf	Resumen ejecutivo
REGAGE23e00019335047 (24/03/2023)	GEISER-8c4e-8d6f-dd96-4efb-8327-6b6a-9416-314f	planos_urbanizacion_1.pdf	Plano n.º 7.1 "Trazado Planta General"
	GEISER-c119-b589-b77b-4f22-b099-bb59-cba-17c5	planos_urbanizacion2.pdf	Plano n.º 7.2.1 "Trazado planta de replanteo sobre cartografía" Plano n.º 7.2.2 Trazado planta de replanteo sobre ortofoto
	GEISER-c469-d1a1-30fd-4893-84ba-afe8-0737-eea0	planos_urbanizacion_3.pdf	Plano n.º 7.3. "Trazado simulación de trayectorias" Plano n.º 7.4. "Trazado perfiles longitudinales" Plano n.º 7.5. "Trazado perfiles transversales" Plano n.º 7.6 "Trazado secciones tipo"
REGAGE23e00019335108 (24/03/2023)	GEISER-2c46-4204-b2dc-4680-9e1c-5409-b191-4aa6	planos_urbanizacion_4.pdf	Plano n.º 7.7 "Trazado-señalización planta general"
	GEISER-0375-5a99-0ad7-4a28-8548-5299-9add-315d	planos_de_urbanizacion_5.pdf	Plano n.º 7.8. "Trazado-drenaje planta general"
REGAGE23e00019335161 (24/03/2023)	GEISER-b07d-f52a-1b69-4fa8-a3c2-c403-45d6-c8c5	planos_urbanizacion_6.pdf	Plano n.º 7.9 "Trazado-saneamiento y pluviales planta general"
	GEISER-1b76-5b01-a0cf-4196-b8be-4f77-4309-1258	planos_urbanizacion_6.pdf	Plano n.º 7.10 "Trazado-abastecimiento planta general"
REGAGE23e00019335172 (24/03/2023)	GEISER-7674-cdba-74ff-4d17-8ba7-430c-6060-4d47	planos_urbanizacion_7.pdf	Plano n.º 7.12.1 "Infraestructura eléctrica trazado y esquema unifilar" Plano n.º 7.12.2 "Trazado-media tensión planta general" Plano n.º 7.13 "Trazado-telecomunicaciones planta general"
	GEISER-a852-7798-1caa-4249-b514-d646-e892-bba1	planos_urbanizacion_8.pdf	Plano n.º 7.14 "Trazado-accesibilidad planta general" Plano n.º 7.15.1 "Trazado-accesibilidad detalles" Plano n.º 7.15.2 "Trazado-accesibilidad detalles"
REGAGE23e00019335183 (24/03/2023)	GEISER-e453-6f93-2519-4172-bc19-5208-8b06-dea6	planos_urbanizacion_10.pdf	Plano n.º 7.16 "Implantación de islas ecológicas con contenedores soterrados de RSU y selectiva" Plano n.º 7.17 "Mobiliario urbano"
REGAGE23e00019335926 (24/03/2023)	GEISER-21cc-b597-ed51-44c1-87b0-91a6-cd7f-2135	8.6_dictamen_pericial_2023.pdf	Dictámen pericial
REGAGE23e00002022547 (11/01/2023)	GEISER-46b4-6a6a-7c01-48ed-a956-819d-0e9a-4396	anexo_8.3.pdf	Subsanaciones puntos indicados en el escrito del 9 de Agosto de 2021 que motivaron el informe desfavorable relacionados con la Innovación del PGOU Marbella de la Unidad De Actuación PA-PT-2 Sunc-0. T.M. De Marbella (Málaga). N/Ref. Fr/Aa. Ma-Au-07-19.3
REGAGE23e00002021067 (11/01/2023)	GEISER-a334-9a3a-2acd-4299-8488-d95c-781e-321c	anexo_8.9.pdf	Fincas registrales con las notas simples actualizadas
REGAGE23e0000683457 (04/01/2023)	GEISER-6b4d-6a72-a49f-4b47-be9d-9837-bc45-6c6d	anexo_2_infraestructuras.pdf	8.2.- Estudio de infraestructuras
	GEISER-7b72-3d4d-706a-4cac-9b9d-79ac-5f81-1c22	anexo_10_declaracion.pdf	Declaración responsable de solvencia económica
REGAGE23e0000729989 (04/01/2023)	GEISER-d4d7-c167-2c1f-4eb5-96b6-b586-a504-1bb7	anexo_11.pdf	Anexo 11. Memoria de análisis de impactos normativos
REGAGE23e00000519461 (03/01/2023)	GEISER-15c3-038f-f736-4430-bbdc-62ee-6f6a-28ed	anexo_5.3.pdf	Estudio Acústico Preoperacional. Plano 3-1 Estado preoperacional. Zonificación Acústica.
	GEISER-2cc5-d28c-80cd-45f1-8668-3de7-10f7-9448	anexo_5.4.pdf	Estudio Acústico Preoperacional. Plano 5-1 Estado preoperacional. 20 años mapa ruido. Ld.
REGAGE23e00000519111 (03/01/2013)	GEISER-bb29-b9b2-5441-430b-9550-335d-21b4-0eaa	anexo_5.1.pdf	Estudio Acústico de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Marbella de 1986 relativa a la Unidad de Actuación PA-PT-2 SUNC0. (1)
	GEISER-82d1-89cc-2451-4921-bf9e-873f-ee7e-005a	anexo_5.2.pdf	Estudio Acústico de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Marbella de 1986 relativa a la Unidad de Actuación PA-PT-2 SUNC0. (2)
REGAGE23e00000515036 (03/01/2023)	GEISER-dcc5-027f-563f-439c-be0a-3ba6-65f4-916d	anexo_8_salud.pdf	Adenda al anexo 7: Análisis del Impacto en la Salud.
	GEISER-8363-4e7c-0bd6-4628-aa92-62d0-0f70-4d4f	documento_resumen_respuesta_.pdf	Respuestas a la demanda de ampliación de información en relación al documento de valoración de impacto en la salud.
REGAGE23e00000512562 (03/01/2023)	GEISER-df9d-6e82-251f-4350-9f22-52b9-6263-e6d2	anexo_4.pdf	Justificación Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
	GEISER-75d8-a172-555d-406c-a33c-a865-ae5a-6365	anexo_7.pdf	Informe ambiental estratégico
REGAGE23e00000509813 (03/01/2023)	GEISER-26ee-9e67-01c3-4a16-91e2-2745-eb70-a3c7	estudio_de_trafico_y_movilidad.pdf	Estudio de Tráfico y movilidad Desarrollo PA-PT-2 de Marbella ENERO 2023

Nº registro/fecha	CSV	Nombre fichero	Documento
000017839e2100009362 (11/02/2021)	GEISER-6a87-3086-75bf-4c3f-8016-12de-228e-5be0	8_7_analisis_impacto_salud.pdf	Anexo 7: Análisis del impacto en la salud

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7º.-ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintinueve minutos del día al principio indicado.

